



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA CALENDARIZACIÓN DE LAS COMPARÉCENCIAS DE LAS PERSONAS TITULARES O, EN SU CASO, DE LAS PERSONAS QUE DETENEN LA PRESIDENCIA DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**H. XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E.**

Quienes suscribimos Diputadas y Diputados, **DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR**, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México y Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo; **DIP. JORGE ARTURO SANÉN CERVANTES**, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido MORENA de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo; **DIP. HUGO ALDAY NIETO**, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo; **DIP. REYNA LESLEY TAMAYO CARBALLO**, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo; **DIP. FILIBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ**, Representante Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, y **DIP. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ**, Representante Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, todos en nuestro carácter de integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Honorable XVIII Legislatura, con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 51 BIS, 66 y 75 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como los artículos 49, 52 y 57 fracciones II, III, IX, XII, XV, XXII y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, en cabal cumplimiento y despacho de los deberes Constitucionales de la Legislatura ejerciendo un verdadero control democrático y transparente sobre la administración pública, a través de la realización de un acto republicano que represente un espacio para la evaluación del desempeño institucional y la promoción de la rendición de cuentas, todo lo anterior, en beneficio de la ciudadanía del Estado de Quintana Roo, estimamos necesario someter a la consideración de este Alto Pleno deliberativo el siguiente: **ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA CALENDARIZACIÓN DE LAS**



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA CALENDARIZACIÓN DE LAS COMPARCENCIAS DE LAS PERSONAS TITULARES O, EN SU CASO, DE LAS PERSONAS QUE DETENTEN LA PRESIDENCIA DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

COMPARCENCIAS DE LAS PERSONAS TITULARES O, EN SU CASO, DE LAS PERSONAS QUE DETENTEN LA PRESIDENCIA DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: En términos de lo enunciado por el primer párrafo del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, fue precisado por el Constituyente Permanente, que el Supremo Poder del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, quienes en el desempeño de sus actividades consolidarán el Estado Abierto. En mérito de lo antes proveído, el Estado Abierto se conforma por los principios de Parlamento Abierto, Gobierno Abierto y Justicia Abierta, mismos que deberán regirse bajo los principios de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, la participación ciudadana y la colaboración, innovación y gobernabilidad de las tecnologías de la información y comunicación para la gestión pública

SEGUNDO. El Constituyente Permanente encumbró en el artículo 51 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el reconocimiento expreso y tácito de los Órganos Públicos Autónomos, a los cuales dotó de personalidad jurídica y patrimonio Propios. Dicho lo anterior les dotó de la potestad de ejercer una plena autonomía técnica y de gestión, así como la independencia funcional y financiera. Dichos órganos cuentan con la facultad plena para decidir sobre el ejercicio de su propio presupuesto y establecer su organización interna.

TERCERO. La composición fundacional a nivel del texto Constitucional Local encumbría a los Órganos Públicos Autónomos dentro de los lineamientos del Estado Abierto, lo anterior, en observancia de los preceptos del multicitado numeral 51 BIS de la Constitución del Estado. Derivado de lo anteriormente proveído es que el actuar institucional de los Órganos Públicos



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA CALENDARIZACIÓN DE LAS COMPARÉCENCIAS DE LAS PERSONAS TITULARES O, EN SU CASO, DE LAS PERSONAS QUE DETENTEN LA PRESIDENCIA DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Autónomos implica un compromiso inherente e irrenunciable con la transparencia, la rendición de cuentas, la inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones y el fomento de la colaboración e innovación, requisito *sine qua non* para el correcto respeto de los principios republicanos de las instituciones y la correcta gobernabilidad en el despacho de la gestión y administración pública.

CUARTO. A la luz de lo mandatado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se contempla la obligación de cada Órgano Público Autónomo de presentar un informe anual que detalle sus labores y resultados. La persona Titular o en su caso, quien detente la presidencia del Órgano, comparecerá ante el Pleno de la Legislatura, para detallar su contenido, ampliar la información y contestar los planteamientos que se le formulen. En el contexto del anterior acto republicano, quienes integran el Pleno de la Legislatura pueden remitir los posicionamientos y las recomendaciones que estimen pertinentes.

QUINTO. La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo se constituye por mandato de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, como un espacio abierto al diálogo, mismo que le permite erigirse como el órgano por excelencia garante de lograr la conjunción de acuerdos y consensos que resulten necesarios con el fin de alcanzar la gobernabilidad interna, así como coadyuvar al Pleno de la Legislatura en el cumplimiento de los preceptos Constitucionales que le son conferidos. Es en mérito de lo anterior, que los acuerdos y determinaciones que han sido alcanzadas por este Órgano de Gobierno son garantes e incluyentes de todas las visiones políticas y democráticas que conforman la pluralidad de esta H. XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los que suscribimos el presente Acuerdo Legislativo, integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo en estricto cumplimiento de las obligaciones



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA CALENDARIZACIÓN DE LAS COMPARÉCENCIAS DE LAS PERSONAS TITULARES O, EN SU CASO, DE LAS PERSONAS QUE DETENTEN LA PRESIDENCIA DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

constitucionales y legales que le fueron conferidos a esta Soberanía y en aras de un ejercicio eficiente y efectivo de un verdadero Estado Abierto, mismo que fortalezca la democracia, la transparencia y que privilegie la máxima que representan los derechos de los ciudadanos en materia de información y de acceso a la rendición de cuentas, con el único objetivo de escuchar a las voces ciudadanas a fin de construir verdaderos diálogos y consensos tenemos a bien proponer el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el **ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA CALENDARIZACIÓN DE LAS COMPARÉCENCIAS DE LAS PERSONAS TITULARES O, EN SU CASO, DE LAS PERSONAS QUE DETENTEN LA PRESIDENCIA DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,** al tenor de la siguiente configuración:

ÓRGANO PÚBLICO AUTÓNOMO	PERSONA TITULAR O QUIEN DETENDE LA PRESIDENCIA	FECHA	HORA
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.	Mtra. Alma Gabriela Arroyo Angulo. Secretaria Técnica de la SESAEQROO.	Lunes 20 de Octubre de 2025	18:00 hrs.
Tribunal Electoral de Quintana Roo.	Mtro. Sergio Avilés Demeneghi. Magistrado Presidente	Martes 21 de Octubre de 2025	10:00 hrs.
Instituto Electoral de Quintana Roo.	Mtra. Rubí Pacheco Pérez. Consejera Presidenta.	Martes 21 de Octubre de 2025	12:00 hrs.
Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.	Mtra. Minerva Maribel Moreno Cruz. Magistrada Presidenta.	Martes 21 de Octubre de 2025	16:00 hrs.



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA CALENDARIZACIÓN DE LAS COMPARCENCIAS DE LAS PERSONAS TITULARES O, EN SU CASO, DE LAS PERSONAS QUE DETENEN LA PRESIDENCIA DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.	Dr. Raciel López Salazar. Fiscal General.	Martes 21 de Octubre de 2025	18:00 hrs.
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.	Lic. Omega Istar Ponce Palomeque. Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.	Miércoles 22 de Octubre de 2025	10:00 hrs.
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo.	Lic. Edgar Ramírez Morales. Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo.	Miércoles 22 de Octubre de 2025	12:00 hrs.
Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.	Lic. Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman. Comisionada Presidenta	Miércoles 22 de Octubre 2025	14:00 hrs.

SEGUNDO. En apego a lo previsto por el párrafo cuarto del Artículo 51 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, solicítese a la Presidencia de la Mesa Directiva del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo que convoque a las personas titulares, o en su caso, a las personas que detenlen la presidencia de los diversos Órganos Pùblicos Autónomos del Estado para comparecer con motivo de la rendición de su informe anual de labores y resultados.

TERCERO. Las comparecencias de las personas Titulares, o en su caso, quien detenlen la presidencia de los diversos Órganos Pùblicos Autónomos tendrán lugar ante el Pleno de la Legislatura, con excepción de la Fiscalía General del Estado, quien, de conformidad al cuarto párrafo del Artículo 51 Bis de la Constitución Política del Estado, comparecerá ante la Comisión de Justicia de la Legislatura, teniendo como finalidad que las personas Titulares, o en su caso, quien detenlen la presidencia presenten un informe detallando el contenido de las actividades y resultados de los diferentes Órganos Pùblicos Autónomos bajo su representación.

CUARTO. Las comparecencias tendrán lugar en la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, en Sesión Ordinaria, con excepción



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA CALENDARIZACIÓN DE LAS COMPARCENCIAS DE LAS PERSONAS TITULARES O, EN SU CASO, DE LAS PERSONAS QUE DETENEN LA PRESIDENCIA DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, quien comparecerá ante la Comisión de Justicia de la Legislatura.

QUINTO. En términos del Artículo 161 de la Constitución del Estado, la persona que ocupe la Titularidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción deberá presentar, anualmente, un informe de labores y resultados ante el Pleno de la Legislatura. Este informe se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 51 BIS del propio texto Constitucional local y la legislación aplicable.

SEXTO. En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se faculta al Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVIII Legislatura del Estado, para llevar a cabo todas aquellas acciones y medidas necesarias que permitan la realización de las comparecencias programadas.

SÉPTIMO. Remítase el presente Acuerdo a la Mesa Directiva del Segundo Año de Ejercicio Constitucional para su aprobación, en su caso, por el Pleno de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO:

DIPUTADO RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR.
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA.

DIPUTADO JORGE ARTURO SANÉN CERVANTES.
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO MORENA E INTEGRANTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA.



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA CALENDARIZACIÓN DE LAS COMPARCENCIAS DE LAS PERSONAS TITULARES O, EN SU CASO, DE LAS PERSONAS QUE DETENTEN LA PRESIDENCIA DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

DIPUTADO HUGO ALDAY NIETO.
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO E INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA.

DIPUTADA REYNA LESLEY TAMAYO CARBALLO.
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL E INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA.

DIPUTADO FILIBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ.
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL E INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA.

DIPUTADO JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ.
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO E INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL “ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE LA CALENDARIZACIÓN DE LAS COMPARCENCIAS DE LAS PERSONAS TITULARES O, EN SU CASO, DE LAS PERSONAS QUE DETENTEN LA PRESIDENCIA DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.” DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2025.